

SANTA CRUZ, Junio 27 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Memorándum N°12 de fecha 29.05.2023 solicita decretar programa “Difusión de la Oficina Local de la Niñez”.
5. Decreto Exento N°2405, del 02.06.2023, aprueba programa “Difusión de la Oficina Local de la Niñez”.
6. Programa “Difusión de la Oficina Local de la Niñez”.
7. Memorándum N°19, del 19/06/2023, de la Encargada Oficina Apoyo a la Infancia, Solicita orden de compra por alimentos, bebidas y colaciones.-
8. Cotización del Proveedor Agrícola y Comercial Mi Despensa Ltda., Rut N° 76.116.314-0, por la suma de \$ 620.000, Iva incluido.-
9. Certificado de Disponibilidad Financiera s/n.-
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
11. Términos de Referencia.-
12. Orden de Compra N°3838-394-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de adquirir alimentos, colaciones saludables para un coffee break en la ejecución del programa de difusión de la Oficina Local de la Niñez, de acuerdo al Memorándum N°19 de la Encargada Oficina Apoyo a la Infancia y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Agrícola y Comercial Mi Despensa Ltda., Rut N° 76.116.314-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-
- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°114.05.01.001.001.225.

DECRETO EXENTO N°2743.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **AGRÍCOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LTDA., RUT N° 76.116.314-0**, por la suma de \$ **620.000, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-394-SE23, al proveedor **AGRÍCOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LTDA., RUT N° 76.116.314-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°114.05.01.001.001.225.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Adquisiciones



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal